

25 SET. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **064** -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 25 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 024-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 14 de septiembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Que, mediante Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, se aprueba el Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda. Asimismo, según el artículo 4° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, establece que: "Para ser favorecidos con la transferencia a título oneroso un lote destinado a vivienda, los empadronados deberán haber superado, dentro del procedimiento administrativo de adjudicación, la etapa de depuración y calificación. La cual, será llevada adelante por la Jefatura con la finalidad de determinar si los empadronados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)"

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la

LEY Nº 27267 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información
para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.
Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración,
en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo
35 literal j) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley Nº 27867, Ley
Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

25 SET. 2017

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, señala que: "Mediante resolución expedida por la Jefatura, se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y en otro, de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao."

Que, el artículo 7º del citado Reglamento, indica que: "Para que un solicitante sea calificado apto dentro del procedimiento de adjudicación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber sido empadronado y estar haciendo vivencia efectiva en el lote al cual postula hasta antes del 12 de abril del 2006. b) Ser mayor de 18 años o menor de dicha edad con capacidad de ejercicio adquirida de acuerdo a lo establecido por el Código Civil. c) Adjuntar copia simple del D.N.I. de (los) declarante (s), en el cual conste de forma indubitable que se encuentra domiciliado en el Callao. d) No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional el Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo expedido por los Registros Públicos. e) Que el lote que ocupa corresponda con el plano de trazado y lotización inscrito".

Que, mediante Informe Nº 024-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 14 de septiembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 4º del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao; del Cuadro ANEXO Nº 1, el mismo que contiene la relación de los declarados aptos para la adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional Nº 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional Nº 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, según Cuadro ANEXO Nº 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 Gobierno Regional del Callao

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Decreto Regional N° 002-2009)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	ANA MARIA HUAMAN CABANILLAS	10158202	MZ. A'3 LOTE 18 GRUPO RESIDENCIAL E1 SECTOR E - PPNP	P01301488	120
2	EMILIANO ESTEBAN QUISPE HIDALGO HILDA LUZMILA GARAY CABALLERO	15365302 40808297	MZ. H3 LOTE 15 GRUPO RESIDENCIAL E6 SECTOR E - PPNP	P01303560	120
3	SANDRO NELSON CARCAMO MORA	80406538	MZ. B LOTE 3 GRUPO RESIDENCIAL E1 SECTOR E - PPNP	P01301110	120
4	RUT CORDOVA HUAMAN	31032389	MZ. E2 LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL B4 SECTOR B - PPNP	P01296788	187.4
5	HILDA CARLOS CCAMA	40678536	MZ. K1 LOTE 17 SECTOR E GRUPO RESIDENCIAL E2 - PPNP	P01301940	120
6	CEFERINA PONCE AYSAMA	09943942	MZ. D LOTE 15 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR E - PPNP	P01024557	223.90
7	FELIPA MARTHA SEVILLANO ALAYA	10545146	MZ. X LOTE 23 GRUPO RESIDENCIAL B3 SECTOR B - PPNP	P01296293	120
8	ABRAHAM GRANDEZ VARGAS EDITH GAMARRA VILLANUEVA	10368031 09694912	MZ. T4 LOTE 9 SECTOR A GRUPO RESIDENCIAL A3 - PPNP	P01294890	120
9	ELMER CARHUAPOMA VARILLAS FLOR MERCEDES PARCO PAICO	40920093 43715053	MZ. S LOTE 8 SECTOR A GRUPO RESIDENCIAL A3 - PPNP	P01294415	120
10	LUCINA MARINA RIVADENEYRA ARTEAGA	16121163	MZ. Q3 LOTE 10 SECTOR A GRUPO RESIDENCIAL A3 - PPNP	P01294649	120
11	LUZ MARINA PINEDA MORALES	29410163	MZ. F LOTE 8 GRUPO RESIDENCIAL B1 SECTOR B - PPNP	P01295571	120
12	RANDOLFO SEGUNDO RUIZ GONZALES FLOR DE MARIA BARRIONUEVO TRUJILLO	43308547 10323862	MZ. J1 LOTE 33 SECTOR E GRUPO RESIDENCIAL E2 - PPNP	P01301918	120
13	SEGUNDO FLORENCIO ACOSTA SANDOVAL MARIA GREGORIA ACOSTA SANDOVAL	46672618 48439654	MZ. A'8 LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL E5 SECTOR E - PPNP	P01303314	120
14	MARIA DE FATIMA ASCORRA LLERENA	46207766	MZ. K3 LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL E6 SECTOR E - PPNP	P01303623	120
15	MARGARITA VASQUEZ PARANA	25793292	MZ. X4 LOTE 10 SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL D1 - PPNP	P01299674	120
16	ANGELICA MARIA PEREZ BARDALES	70439413	MZ. O' LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL E3 SECTOR E - PPNP	P01302337	120
17	VERONICA PEREZ BARRANTES	10112415	MZ. F2 LOTE 3 SECTOR E GRUPO RESIDENCIAL E2 - PPNP	P01301711	120

25 SET. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

